



## Resolución Gerencial

N° 018 - 2021-GG/EPS.S.C.S.A.

La Merced, 17 de Febrero de 2021

**VISTO:**

El Memorando N° 421-2020-GG/EPSSSCSA, de fecha 20 de Agosto del 2020; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. se encuentra constituida como Empresa Pública de Derecho Privado bajo los alcances del Decreto Legislativo 1280, LEY MARCO DE LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO. (Que deroga la ley 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y el Texto Único Ordenado de su Reglamento D.S. N° 023-2005-VIVIENDA modificado por el D.S. N° 10-2007-VIVIENDA) y el Reglamento Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa y ejerce la representación legal de la EPS Selva Central S.A., siendo una de sus funciones el de nombrar, contratar, promover, suspender, remover y despedir a los empleados y servidores de la entidad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes de la Sociedad Anónima; de conformidad con lo dispuesto por el inciso t) del Artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la EPS Selva Central S.A concordante con el inciso e) del Artículo 51° de los Estatutos Sociales de la EPS Selva Central S.A;

Que según Memorando N° 421-2020-GG/EPSSSCSA, de fecha 20 de Agosto del 2020; se dignó el cargo de confianza al Señor **MARIO FERNANDO MALLQUI CANCHARI**, como Jefe de la Unidad Operativa de San Ramón de la EPS SELVA CENTRAL S.A.

Que el artículo 99° del reglamento de Organización y Funciones –ROF de la EPS SELVA CENTRAL S.A señala "Las unidades operativas son los órganos tácticos- operativos desconcentrados de la EPS y están conformado por las siguientes jefaturas Unidad Operativa de Pichanaki (...) Tiene por objetivo de dirigir, supervisar y controlar la ejecución de las actividades administrativa operacionales y comerciales de los servicios bajo su jurisdicción y controlar las actividades de operación de los servicios de producción tratamiento y distribución de agua, recolección de agua servidas, tratamiento y disposición final, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y disposición final y equipo" asimismo el Artículo 100° establece que son funciones generales del Jefe de la Unidad operativa, son las siguiente: a) representar a la Empresa ante los Clientes y las autoridades en cada uno de las localidades; j) Supervisa el pago por servicio de agua y alcantarillado, servicios colaterales u otros servicios de los clientes, a través de modulo CAJA en las propias oficinas de la Empresa, o a través del centro de cobranza autorizados; k) es responsable solidariamente con el personal encargado de recaudación (CAJA) de la custodia y de depósitos de la recaudación diaria de la unidad operativa entre otros.

Por todas estas consideraciones la Gerencia General de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la "Selva Central" S.A., conforme a las facultades y prerrogativas otorgadas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO** el Memorando N°421-2020-GG/EPSSSCSA, de fecha 20 de Agosto del 2020.



E.P.S. Selva Central S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** al Señor **MARIO FERNANDO MALLQUI CANCHARI**, agradeciéndole los servicios prestados como Jefe de la Unidad Operativa de La Merced, debiendo de hacer entrega de cargo y así como de los bienes, enceres y otros, que lo fueron otorgados para el desempeño de dichas funciones, conforme a las normas y directivas vigentes, debiendo de regresar a su cargo anterior de dicha Unidad Operativa.

**ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR** en el cargo de **Confianza** como **JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE LA MERCED** al Sr. **DANIEL PARRA VILCA**, identificado con DNI N° 40735551, a partir del **17 de febrero del 2021**, con las responsabilidades administrativas funcionales, establecidas en el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Trabajo, Directivas internas y demás normas vigentes.

**ARTICULO CUARTO.- HAGASE** de conocimiento a las unidades orgánicas administrativas de la Entidad para los fines pertinentes, conforme a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DEJESE SIN EFECTO** toda disposición que se oponga a la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.  
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO  
Lic. Adm. CARLOS IVAN ALFARO VALDERAMA  
GERENTE GENERAL EPS SELVA CENTRAL S.A. 2021